

INFORME N° 214-01-AGN-OGAJ

A : Lic. Doris Argomedo Cabezas
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña JACQUELINE GALLARDO ALLEMANT.*

REFERENCIA : *Expediente N° 214-2001-AGN-OGAJ. Registro N° 014453.*

FECHA : *Lima, diciembre 05 de 2,001.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por don **NICOLAS ROSADIO CARBAJAL**, a favor de don **LINO ANTONIO GALLARDO ROSADIO**, con fecha 16 de Marzo de 1956, folio 17,678 Vuelta, del Protocolo N° 400 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **ABRAHAM VELARDE ALVAREZ**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



LPC/mc

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. *Lizaso Pasquel Cobos*
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica